



Mi Universidad

Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: De la Cruz Villamil José Luis.

Nombre del tema: Enfermería y bioética en el cuidado.

Parcial: Único.

Nombre de la Materia: Bioética.

Nombre del profesor: Luisa Bethel López.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería.

Cuatrimestre: 2do cuatrimestre.

ENFERMERÍA Y BIOÉTICA EN EL CUIDADO

Bioética en la sexualidad humana.

• CONCEPTO:

Podemos considerar que la sexualidad es un tema de bioética ya que su desarrollo y relación genera nuevas rutas alternativas y nuevos códigos morales. Es un análisis de los fenómenos naturales, psicológicos y sociales que forma el vínculo de las personas con los valores morales.

• CARACTERÍSTICAS:

- La sexualidad se relaciona con los derechos básicos de los seres humanos.
- En la adolescencia irrumpen los impulsos sexuales, por ende, pueden cometer conductas que impliquen un riesgo si no se advierte de las consecuencias de sus actos precoces.

• EJEMPLOS:

-Debido a ello surge el modelo paternalista que nos clasifica como mayores o menores de edad. Con ello podemos saber desde qué punto podemos traer conciencia sobre la sexualidad y la vida en general.

Responsabilidad ética y jurídica ante las infecciones sexuales.

• CONCEPTO:

La salud sexual es un tema que se integra en el concepto de bioética. No solo haciendo referencia a la prevención de infecciones, sino que, más bien, sancionar la discriminación y contagio de dichas infecciones independientemente de cuál sea la vía de transmisión.

• CARACTERÍSTICAS:

- La tasa de morbilidad del VIH aumenta por la falta de medios de protección específica y terapia farmacológica efectiva.
- El sida afecta el bienestar psicológico de las personas por la discriminación hacia los portadores, sumado a que hasta ahora es una enfermedad incurable.

• EJEMPLOS:

- Con solo dar a entender el uso de métodos anticonceptivos a quienes carecen de dicho conocimiento podemos reducir la tasa de transmisión que esto conlleva.
- Tanto la comisión federal como el código penal tienen como responsabilidad jurídica sancionar a todo aquel que discrimine o en su consciencia, transmita alguna infección de este tipo.

Aborto, parámetros éticos y legales de protección al embrión.

• CONCEPTO:

El problema ético del aborto se plantea por el conflicto entre 2 valores. La autonomía procreativa de la mujer y la inviolabilidad de la vida humana. Si ambos valores se plantean de forma absoluta no existe posibilidad de una solución equilibrada.

• CARACTERÍSTICAS:

- Las mujeres tienen derecho a interrumpir legalmente su embarazo durante las primeras doce semanas de gestación.
- Los grupos "pro-vida" que parten de la consideración de la vida como valor absoluto sin excepciones y de que el inicio de la vida humana se produce en el mismo momento de la concepción. En el otro extremo.
- Los grupos "pro-aborto" que consideran la concepción y gestación como apéndices del organismo femenino y solo ella debe tener capacidad para tomar decisiones hasta la desvinculación orgánica del feto respecto al cuerpo de la madre.

• EJEMPLOS:

- Se ha demostrado que impedir el acceso a un aborto legal no solamente no contribuye a reducirla cantidad de abortos, sino que además obliga a las mujeres a recurrir a abortos inseguros.
- La legalización del aborto marcó un cambio, no solo en la práctica, sino también en la concepción de la mujer como persona con capacidad de decisión.

Regulación ética y jurídica de la fertilidad y la clonación.

• CONCEPTO:

Es claro que hasta el momento la clonación reproductiva no es aceptada por ninguna legislación en el mundo. La pertinencia de prohibir la clonación reproductiva no tiene por qué implicar la prohibición para la manipulación de embriones preimplantatorios.

• CARACTERÍSTICAS:

- Para evitar cualquier exceso se deben establecer controles legales estrictos y excluir, por falaz, el argumento de la "pendiente resbaladiza" en el sentido de que comenzar con la experimentación en embriones para fines terapéuticos conduciría necesariamente a su industrialización para fines comerciales.

• EJEMPLOS:

-Solo a manera de ejemplo, vale la pena citar la Ley de Fertilización Humana y Embriología promulgada en el Reino Unido en 1990 y modificada en enero de 2001, que permite la creación de embriones siempre y cuando responda a los siguientes fines: a) promover avances en el tratamiento de la infertilidad; b) aumentar el conocimiento sobre las causas de enfermedades congénitas; c) conocer las causas de los abortos espontáneos, etc.

Bibliografía

Law., D. T. (2019). *Antología de Bioética*. México: Publicaciones Uds Mi Universidad.